

Número de Póliza – Contrato: _____

Fecha: _____

Póliza Individual de caución vinculada a la Póliza Contrato de Caución número _____, de fecha _____ que se tiene por reproducida y al CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN número _____, de fecha _____, emitido por Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., quien cubrirá los pagos a favor del ASEGURADO por las indemnizaciones o penalidades de los daños sufridos a consecuencia del incumplimiento del CONTRATANTE del seguro, en sus obligaciones legales o contractuales que hubiera asumido frente al ASEGURADO, durante la vigencia establecida en el CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Asegurado

Nombre:

Domicilio:

Correo electrónico:

Contratante

Nombre:

Domicilio:

Correo electrónico:

Datos del Certificado de Caución

Fecha:

Producto: CAUCIÓN ARRENDAMIENTO ADMINISTRATIVA

Tipo: ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO APP

Prima Total:

Cobertura (s)	Tipo de indemnización	Límite máximo de responsabilidad	Moneda
i. Cobertura PAGO DE RENTAS	Resarcimiento a suma asegurada		
ii. Cobertura PAGO DE SERVICIOS (En caso de ser contratada)	Resarcimiento a suma asegurada		

Durante la vigencia de la PÓLIZA, el CONTRATANTE podrá solicitar por escrito a la ASEGURADORA le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración del CERTIFICADO DE CAUCIÓN. La ASEGURADORA proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de solicitud. Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado, tratándose de seguros con temporalidad mayor a un año, la ASEGURADORA deberá informar la comisión nivelada anual correspondiente al producto de seguro de que se trate de conformidad con la nota técnica.

La vigencia de la prima a que se refiere esta Póliza Individual es por la vigencia del CERTIFICADO. El CONTRATANTE se obliga a pagar la prima, más sus accesorios hasta que acredite fehacientemente la cancelación del CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN, en los términos de la PÓLIZA- CONTRATO DE CAUCIÓN.

Aviso de póliza y condiciones generales

- A) Esta Póliza Individual de caución es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, por lo que Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., se obliga a entregarla al CONTRATANTE por escrito, digital o de forma electrónica, junto con los demás documentos que integran la PÓLIZA-CONTRATO DE CAUCIÓN, en términos de lo pactado en este Contrato de seguro, en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el CONTRATANTE como proponente del SEGURO DE CAUCIÓN, reconoce haber tenido acceso y conocimiento de los alcances de la PÓLIZA-CONTRATO DE CAUCIÓN y de las Condiciones Generales y Particulares al haberlas recibido por escrito, digital o electrónicamente.
- B) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que he hecho del conocimiento del CONTRATANTE del Seguro el alcance de las Coberturas, los riesgos contratados, y la forma de dar el CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN por terminado.
- C) Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la ASEGURADORA, en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Pisos 8 y 9, Colonia Parque del Pedregal, México, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México; así como teléfonos: 55 5424-7950 y 55 5424-7967 o, vía correo electrónico a la siguiente dirección: rcastaneda@aserta.mx.
- D) Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)
Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx
- E) Atención a Siniestros y atención al Cliente: Comunícate al teléfono 800 000 NOWO (6696) en un horario de lunes a domingo de 9:00 a 19:00 hrs.
- F) Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., invita al Solicitante-Contratante a consultar las exclusiones y limitaciones del producto contratado en las Condiciones Generales y Particulares del Seguro de Caución para Arrendamiento Inmobiliario, las cuales podrá consultar en: www.aserta.mx/condiciones-generales-del-seguro y/o <https://www.nowo.ai/mx/condiciones-generales-del-seguro>.
- G) Se hace del conocimiento del SOLICITANTE-CONTRATANTE, en su caso del OBLIGADO SOLIDARIO y del ASEGURADO que el tratamiento de sus datos personales se realizan conforme a nuestro Aviso de Privacidad Integral el cual está a disposición para su consulta o impresión en las páginas www.aserta.com y www.nowo.mx o bien en las

Póliza Individual de Caución

Insurgentes

Oficinas de la ASEGURADORA, ubicadas en Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8, Colonia Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y, en los teléfonos: 55 5447-3800 y 55 5447-3900, en un horario, de lunes a jueves de las 9 a las 18 h y, el viernes de las 9 a las 14 h.

H) Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga: <https://www.aserta.com/abreviaturas> y/o <https://www.nowo.mx/abreviaturas>.

Para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la siguiente liga: <https://www.aserta.com/transcripción> y/o <https://www.nowo.mx/transcripción>.

Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza o certificado de caución. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones"

Nombre del funcionario de la Aseguradora	Nombre del contratante o representante legal
Firma	Firma

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de mayo de 2026, con el número CNSF-S0802-0215-2026."